RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE

CONTR 2025/41968 "SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, SEGÚN LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIO POSTAL"

Adjudicación: contrato basado en el acuerdo marco de homologación de servicios postales para la administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales. (CONTR 2020/195104).

LOTE 1: "Servicio de Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino"

Tipo de contrato basado: SERVICIO

Procedimiento y forma de adjudicación: contrato basado sin nueva o segunda licitación.

Presupuesto Base de Licitación: 9.061,31 € + IVA (630,36€)

Presupuesto Base de Licitación (IVA Incluido): 9.691,67 €

Valor Estimado Del Contrato (IVA Excluido): 9.061,31 €

Periodo De Ejecución: 11 MESES

Visto el expediente de contratación de servicios referido, y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP) y en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020/195401), Lote 1 "Servicio de Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" (LOTE 2020/3039).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Resolución de 29 de diciembre de 2020 de la Consejería de Hacienda y Financiación Europea, se procedió a adjudicar los servicios del Lote n.º1 "Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales (LOTE 2020/3039), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E.

SEGUNDO: El documento administrativo de formalización del Lote n.º1 "Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" del Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:52	PÁGINA: 1 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmC45GWV7L44nzZbcsfkAe31gV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

Administración de la Junta de Andalucía y sus Entidades Instrumentales entre la Dirección General de Patrimonio y la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. (C.I.F. nº A83052407) fue firmado con fecha 02 de febrero de 2021.

TERCERO: El Secretario General Provincial de la Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte en Sevilla propone al órgano de contratación, el 21 de enero de 2025, la iniciación de un expediente de contratación, basado en el Acuerdo Marco indicado anteriormente, que tiene por objeto el servicio de cartas certificadas, telegramas, burofax y franqueo en destino necesario para las funciones que realiza esta Delegación Territorial.

El Importe de Adjudicación (IVA INCLUIDO) del presente contrato, para un periodo de ejecución de 11 meses es de NUEVE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN EUROS CON SESENTA Y SIETE CÉNTIMOS (9.691,67€).

Los servicios e importes anuales previstos para esta Delegación Territorial de Turismo, Cultura y Deporte, en relación al Lote 1 del acuerdo Marco son:

LOTE	MP	Referencia Grupo	Referencia del Servicio	Tipo	Nuevo Precio	Importe del IVA	% IVA	Nº Unidades	Importe sin IVA	Importe del IVA	Importe con IVA
1		**50.100.100**		**Carta certificada para notificaciones según Ley 39/2015.**							
1	50.102		50.110.200	Envíos misma localidad. (21 - 50 gr).	5,61	0,56	0,10	183	1.026,63	102,48	1.129,11
1	50.103		50.110.300	Envíos misma localidad. (51 -100 gr).	5,91	0,56	0,09	92	543,72	51,52	595,24
1	50.104		50.110.400	Envíos misma localidad. (101 - 500 gr).	6,84	0,56	0,08	14	95,76	7,84	103,60
1	50.106		50.110.600	Envíos misma localidad. (1001 - 2000 gr).	9,17	0,56	0,06	14	128,38	7,84	136,22
1	50.108		50.110.800	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (21 - 50 gr).	5,61	0,56	0,10	138	774,18	77,28	851,46
1	50.109		50.110.900	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (51 -100 gr).	5,91	0,56	0,09	69	407,79	38,64	446,43
1	50.111		50.111.100	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (501 - 1000 gr).	8,83	0,56	0,06	14	123,62	7,84	131,46
1	50.114		50.111.400	Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	6,00	0,56	0,09	183	1.098,00	102,48	1.200,48
1	50.115		50.111.500	Envíos nacionales. (51 -100 gr).	6,34	0,56	0,09	92	583,28	51,52	634,80
1	50.116		50.111.600	Envíos nacionales. (101 - 500 gr).	7,40	0,56	0,08	23	170,20	12,88	183,08
1	50.117		50.111.700	Envíos nacionales. (501 - 1000 gr).	8,95	0,56	0,06	14	125,30	7,84	133,14
1		**50.101.300**		**Carta certificada. 1 intento entrega.**							0,00
1	50.508		50.118.000	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (21 - 50 gr).	2,93	0,00	0,00	138	404,34	0,00	404,34
1	50.509		50.118.100	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (51 -100 gr).	3,23	0,00	0,00	138	445,74	0,00	445,74
1	50.514		50.118.600	Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	3,32	0,00	0,00	115	381,80	0,00	381,80
1	50.515		50.118.700	Envíos nacionales. (51 -100 gr).	3,66	0,00	0,00	115	420,90	0,00	420,90
1		**50.101.800**		**Carta certificada con acuse de recibo. 1 intento entrega.**							0,00
1	50.607		50.120.900	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (0 - 20 gr).	4,20	0,28	0,07	138	579,60	38,64	618,24
1	50.608		50.121.000	Envíos en poblaciones de más de 50.000 habitantes. (21 - 50 gr).	4,28	0,28	0,07	138	590,64	38,64	629,28
1	50.613		50.121.500	Envíos nacionales. (0 - 20 gr).	4,58	0,28	0,06	115	526,70	32,20	558,90
1	50.614		50.121.600	Envíos nacionales. (21 - 50 gr).	4,67	0,28	0,06	115	537,05	32,20	569,25
1		**50.105.700**		**Burofax**							0,00
1	52.101		50.144.000	Entrega en oficina a destino. Nacional (Importe fijo por (Incluida la primera página)).	9,00	1,89	0,21	6	54,00	11,34	65,34
1	52.102		50.144.100	Entrega en oficina a destino. Nacional (Importe fijo por cada página adicional).	0,90	0,19	0,21	6	5,40	1,14	6,54
1	52.103		50.144.200	Nacional impuesto on line a destino. Nacional (Importe fijo por (Incluida la primera página)).	6,38	1,34	0,21	6	38,28	8,04	46,32
								1866	**9.061,31 €**	**630,36 €**	**9.691,67 €**

CUARTO: Este expediente de contratación cuenta con créditos suficientes en las partidas presupuestarias indicadas más abajo, teniendo en cuenta que el presupuesto previsto para el presente contrato no supone un

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:52	PÁGINA: 2 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmC45GWV7L44nzZbcsfkAe31gV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

aumento del gasto público, ya que estará cubierto con los fondos propios de esta Delegación Territorial en Sevilla.

El expediente de contratación se tramita en gasto plurianual y se imputan a los créditos destinados para los fines institucionales de esta Delegación Territorial de los presupuestos de la Junta de Andalucía, siendo las partidas e importes los determinados a continuación:

Los precios aplicados en el contrato se ajustan a los fijados en el Acuerdo Marco.

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
2025	1600028502 G/12S/22201/41 01	8.703,15€
2025	1600028502 G/12S/22203/41 01	870,32 €
2026	1600028502 G/12S/22201/41 01	107,45€
2026	1600028502 G/12S/22203/41 01	10,75 €
TOTAL		**9.691,67 €**

Con fecha 28 de enero fue fiscalizado por la Intervención Provincial documento AD **CONT 2025 120315870** con las anualidades e importes indicados en la tabla anterior.

QUINTO: El plazo de ejecución será de 11 meses a contar desde el 1 de marzo de 2025.

SEXTO: La forma de pago se realizará mediante PAGOS PARCIALES, mensualmente, previa conformidad del Responsable del contrato y contra factura presentada por el contratista de los servicios que se hayan realizado en ese periodo.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO.- Competencia.

I.- El procedimiento de contratación se tramitará conforme a lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos de Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se oponga a la vigente norma y el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:52	PÁGINA: 3 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmC45GWV7L44nzZbcsfkAe31gV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- El artículo 5.1 del Decreto del Presidente 6/2024, de 29 de julio, *sobre reestructuración de Consejerías* (BOJA Extraordinario núm. 10, de 30 de julio) establece que "corresponden a la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior las competencias que actualmente ostenta la Consejería de Turismo, Cultura y Deporte en materia de turismo, así como las hasta ahora ejercidas por la Consejería de la Presidencia, Interior, Diálogo Social y Simplificación Administrativa en materia de coordinación de la acción exterior de la Junta de Andalucía y las actuaciones derivadas de la integración de España en la UE".

III.- El Decreto 166/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, (BOJA Extraordinario núm. 15 , del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Turismo y Andalucía Exterior, en el ámbito provincial, gestionará sus competencias a través de los servicios periféricos correspondientes, con la estructura territorial que se establezca.

*El Decreto 169/2024, de 26 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura y Deporte, (BOJA Extraordinario n*úm. 15, del martes, 27 de agosto de 2024), en su art 2.3 establece que la Consejería de Cultura y Deporte gestionará las competencias de los servicios periféricos que le correspondan a través de la organización territorial provincial que se determine.

IV.- Siendo de aplicación los artículos 26.1 y 101 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA» núm. 215, de 31 de octubre), referidos, respectivamente, a las competencias de las personas titulares de las Consejerías y a la delegación de las mismas en otros órganos de la Administración, la Disposición Transitoria Tercera del citado Decreto 300/2022 determina que "las Órdenes de delegación de competencias vigentes a la entrada en vigor del presente decreto mantendrán su vigencia en tanto no sean sustituidas por otras nuevas que se adapten a lo dispuesto en este decreto."

V.- El artículo 14 de la Orden de 20 de mayo de 2020, por la que se delegan competencias en materia de contratación en los órganos directivos centrales y periféricos de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local, en su versión consolidada de 6 de octubre de 2023 (BOJA núm 167 de 13 de octubre de 2023).

SEGUNDO.- Normas de procedimiento.

I.- Este contrato está basado en el Acuerdo Marco de Homologación de Servicios Postales para la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales (CONTR 2020/195401), LOTE N.º 1 "Servicio de Cartas Certificadas, Telegramas, Burofax y Franqueo en destino" (LOTE 2020/3039).

CARMEN ORTIZ LAYNEZ		30/01/2025 07:50:52	PÁGINA: 4 / 6
VERIFICACIÓN	NJyGwmC45GWV7L44nzZbcsfkAe31gV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

II.- De acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), este contrato es de SERVICIO.

III.- El artículo 116 de la LCSP establece que "La celebración de contratos por parte de las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente, que se iniciará por el órgano de contratación motivando la necesidad del contrato en los términos previstos en el artículo 22 de esta Ley " .

IV.- Conforme a lo establecido en el artículo 103 del LCSP no procederá la revisión de precios durante la vigencia del acuerdo marco.

V.- Conforme a la Cláusula 22 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige esta contratación (en adelante, PCAP) este contrato se tramita por medios electrónicos a través de SiREC-Portal de licitación electrónica.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta los anteriores hechos y fundamentos jurídicos, y de conformidad con lo establecido en la legislación vigente, las disposiciones citadas y demás preceptos legales de general y pertinente aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- La adjudicación del expediente CONTR 2025/41968 "SERVICIO DE CARTAS CERTIFICADAS, TELEGRAMAS, BUROFAX Y FRANQUEO EN DESTINO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE EN SEVILLA, SEGÚN LOTE 1 DEL ACUERDO MARCO DE SERVICIO POSTAL", por un Importe de 9.691,67€ (IVA INCLUIDO), a la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., según el siguiente reparto de anualidades:

ANUALIDAD	PARTIDAS PRESUPUESTARIAS	IMPORTE EN EUROS IVA INCLUIDO
2025	1600028502 G/12S/22201/41 01	8.703,15€
2025	1600028502 G/12S/22203/41 01	870,32 €
2026	1600028502 G/12S/22201/41 01	107,45€
2026	1600028502 G/12S/22203/41 01	10,75 €
TOTAL		**9.691,67 €**

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es

SEGUNDO.- Notificar a SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E., la presente Resolución de Adjudicación.

TERCERO.- La forma de pago se realizará mediante pagos parciales, mensualmente, previa conformidad de las facturas presentadas por la entidad SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS, S.A. S.M.E. por el Responsable del contrato.

Contra la presente Resolución podrá interponerse, ante el Consejero de Turismo y Andalucía Exterior, y en el plazo de un mes desde su publicación, recurso potestativo de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, *de la Administración de la Junta de Andalucía* (BOJA núm. 215, de 31 de octubre) y en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, *del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas* (BOE núm. 236, de 2 de octubre), o bien interponerse directamente, ante el Juzgado o Sala del orden jurisdiccional contencioso-administrativo que corresponda y en el plazo de dos meses contados desde su publicación, recurso contencioso-administrativo, conforme a lo dispuesto en el artículo 46.1 de la Ley 29/1988, de 12 de julio, *reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa* (BOE núm. 167, de 14 de julio).

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

LA DELEGADA TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE

Fdo.: Carmen Ortiz Laynez

Calle Levíes, 17
41004 – Sevilla
Telf. 955 03 62 00 Fax. 955 03 62 01
informacion.dtsevilla.ctcd@juntadeandalucia.es